



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 60

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE NO ESTACIONE EN NINGÚN MOMENTO, EN LOS LATERALES DE LA CALLE INDUSTRIAL CARR. 368 QUE DA ACCESO AL ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA SARTORIUS DE YAUCO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (v) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios.

POR CUANTO: Mediante correspondencia la Sra. Marta Oliveras, Manager of CI & EHS y en comunicación con el Sr. Nestor Morales, Jefe de Seguridad de Sartorius, le solicitaron al Alcalde y a la Legislatura Municipal de Yauco la autorización para colocar rótulos de "NO ESTACIONE EN NINGÚN MOMENTO" en los laterales de la Calle Industrial Carr. 368 que da acceso al estacionamiento de empleados de la fábrica Sartorius de Yauco. Esto por cuestiones de seguridad y permitir fácil acceso de vehículos de emergencia de surgir alguna situación en dicha fabrica o los alrededores.

POR CUANTO: Que dicha solicitud fue evaluada por la Comisión de Obras Publicas de la Legislatura Municipal de Yauco, en Vista Ocular y se le rindió un informe favorable entendiendo que es necesario por el bienestar y la Seguridad de todos; por lo que el Alcalde le solicitó a la Legislatura Municipal que se autorizé la rotulación de "NO ESTACIONE EN NINGUN MOMENTO", en el área requerida.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Autorizar la colocación de rótulos de "NO ESTACIONE EN NINGÚN MOMENTO", en los laterales de la Calle Industrial Carr. 368 que da acceso al estacionamiento de empleados de la fábrica Sartorius de Yauco.

Sección 2da. Si alguna parte de esta Ordenanza fuese declarada ilegal y/o inconstitucional, todas las demás prevalecerán. Cualquier disposición en contrario a esta Resolución queda derogada.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta Copia de esta Ordenanza Copia debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Obras Publicas Municipal, Policía Municipal, Seguridad de Sartorius y todas las agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

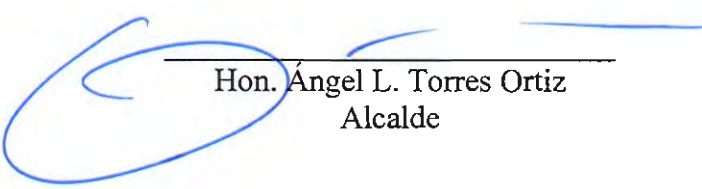
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 14 DE ABRIL DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 15 DE ABRIL DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 60 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico en Sesión Ordinaria Virtual del día **14 de abril de 2026**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Estuvieron ausentes de Sesión los siguientes Legisladores

Hon. Krystal Matos Vázquez

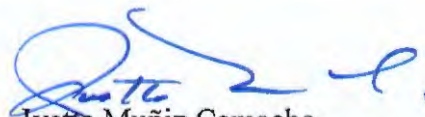
Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **15 de abril de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **15 de abril de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL